



Resolución Gerencial

N° 140 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 AGO 2023

VISTOS: Resolución Gerencial N° 90/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 13 de junio de 2023; Memorando N° 003/2023-GRP-PECHP-406000.CS-LP01, de fecha 26 de julio de 2023; Carta N° 01/2023-GRP-PECHP-406000.CS-AS05, de fecha 31 de julio de 2023; Memorando N° 957 - 2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 01 de agosto de 2023; Informe Legal N° 240/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 01 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Pochos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con la Resolución Gerencial N° 90/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 13 de junio de 2023, se aprobó la conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023-GRP-PECHP-406000 - I CONVOCATORIA, para la IOARR: "Adquisición de vehículo; en el (La) Proyecto Especial Chira Piura, Gobierno Regional de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento De Piura", el cual está integrado de manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	DANIEL JOSE DIOSES MENDOZA	Equipo Mecánico
		DNI N° 03609432
		ddioses@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 08169493
		vcalderon@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 43951864
		jmundaca@chirapiura.gob.pe

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	JOSE GUILLERMO GARCIA OTERO	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 02644139
		ggarcia@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA	Dirección de Operación y Mantenimiento
		DNI N° 32792513
		bpadilla@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
		DNI N° 40749430
		segundo_rojas@hotmail.com





Resolución Gerencial

N° 140 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 AGO 2023

Que, mediante Memorando N° 003/2023-GRP-PECHP-406000.CS-LP01, de fecha 26 de julio de 2023, el presidente del comite de seleccion del Procedimiento de seleccion de la Licitación Pública N° 001/2023-GRP-PECHP-4060000, remite el informe de análisis de declaración de desierto del referido proceso de selección, por cuanto de los nueve participantes inscritos solo uno presento su oferta, la misma que no quedo admitida.

Que, con la Carta N° 01/2023-GRP-PECHP-406000.CS-AS05, de fecha 31 de julio de 2023, el presidente del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001/2023-GRP-PECHP-4060000, solicita gestionar la aprobación del expediente de contratación por tratarse de un procedimiento de selección derivado de un Licitación Pública.

Que, con el Memorando N° 957 - 2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración del PECHP solicita al Gerente General, la **aprobación del Expediente de Contratación y designación de comité** de selección de la Adjudicación Simplificada N° 05/2023-GRP-PECHP-406000, para la adquisición de camionetas para la IOARR: "Adquisición de vehículo; en el (La) Proyecto Especial Chira Piura, Gobierno Regional de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento De Piura", para lo cual se propone a los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	DANIEL JOSE DIOSAS MENDOZA	Equipo Mecánico DNI N° 03609432 ddioses@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 43951864 jmundaca@chirapiura.gob.pe

MIEMBROS SUPLENTES		
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL NIZAMA RUIZ	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 42104035 mnizama@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras DNI N° 02876494 jpinedo@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 40749430 segundo_rojas@hotmail.com

Que, Mediante proveido de fecha 01 de agosto de 2023, inserto en el Memorando N° 957-2023-GRP-PECHP-406004, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para conocimiento, revisión y tramite respectivo.





Resolución Gerencial

N° 140 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 AGO 2023

Que, mediante Informe Legal N° 240/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 01 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se emita el acto resolutivo para la aprobación del expediente de contratación y conformación del Comité de selección para la para la IOARR: "Adquisición de vehículo; en el (La) Proyecto Especial Chira Piura, Gobierno Regional de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento De Piura";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante La Ley), aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF señala: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Que, asimismo, el artículo 43.1º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del RLCE, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el numeral 44.2 del mismo cuerpo normativo indica que: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217".

Que, el numeral 44.5 del artículo 44º del RLCE señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, **designa** por escrito a los integrantes **titulares** y sus respectivos **suplentes**, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, Asimismo, el numeral 65.3. del artículo 65 del RLCE señala que: "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de **Licitación Pública** o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de **Adjudicación Simplificada**".

Que, del expediente derivado por la Oficina de Administración, se solicita la aprobación del expediente de contratación y designación de los miembros del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 05/2023-GRP-PECHP-406000, para la adquisición de camionetas para la



Resolución Gerencial

N° 140 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 AGO 2023

IOARR: "Adquisición de vehículo; en el (La) Proyecto Especial Chira Piura, Gobierno Regional de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento De Piura"; en tanto, al haberse declarado desierto la Licitación Pública N° 001/2023-GRP-PECHP-4060000, resulta necesario realizar una nueva convocatoria bajo la modalidad del procedimiento de **Adjudicación Simplificada** de conformidad a lo dispuesto en el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, al respecto de la revisión del expediente de contratación se verifica que, se cuenta con la **certificación presupuestal** tal como se tiene del Memorando N° 267/2023-GRP-PECHP-406002 emitido por el área correspondiente, con lo cual se garantiza los recursos financieros para la ejecución del proyecto citado líneas arriba.

Que, del mismo memorando, la Oficina de Administración, ha propuesto la participación de profesionales como miembros del comité de selección tanto titulares como suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido nos permite señalar que, lo solicitado por el área correspondiente se encuentra con arreglo a Ley; por lo que se debe aprobar el expediente de contratación, debiéndose además designar a los miembros del comité de selección para el proyecto en mención, conforme a lo informado por la Oficina de Administración.

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y q), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 05/2023-GRP-PECHP-406000, para la adquisición de camionetas para la IOARR: "Adquisición de vehículo; en el (La) Proyecto Especial Chira Piura, Gobierno Regional de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento De Piura", conforme a los argumentos expuestos en el análisis de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la conformación del Comité de selección del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 05/2023-GRP-PECHP-406000, para la adquisición de camionetas para la IOARR: "Adquisición de vehículo; en el (La) Proyecto Especial Chira Piura, Gobierno Regional de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento De Piura", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:



Resolución Gerencial

N° 140 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 AGO 2023



MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	DANIEL JOSE DIOSES MENDOZA	Equipo Mecánico DNI N° 03609432 ddioses@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 43951864 jmundaca@chirapiura.gob.pe

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL NIZAMA RUIZ	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 42104035 mnizama@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras DNI N° 02876494 jpinedo@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, miembros del comité de selección y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Radilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)